



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), quince de enero de dos mil veinticuatro.

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento a la demandada señora **MARY LUZ GALLEGO MONTOYA**, y efectuada en legal forma la publicación, se procede a designarle Curador Ad-litem que la represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curadora a la Doctora **ADRIANA PATRICIA GONZALEZ GUTIERREZ** identificada con T.P. Nro. 183.376 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la calle 45 F 77 A 14, Barrio el Velódromo, teléfono 314 802 00 45, correo electrónico [adriangonza@hotmail.com](mailto:adriangonza@hotmail.com).

Comuníquesele su nombramiento de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.